



PLAN DE IGUALDAD DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA ÓSCAR ESPLÁ DE ALICANTE

(2022 – 2024)

Aprobado por unanimidad en el Consejo de Centro del CSMA celebrado el miércoles 2 de noviembre de 2022.

ÍNDICE

1.	MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO.....	1
2.	MARCO CONTEXTUAL	2
3	PLAN DE ACTUACIÓN	2
3.1	EJE I: VISIBILIZACIÓN, A TRAVÉS DEL USO DEL LENGUAJE Y SENSIBILIZACIÓN.....	2
3.2	EJE II: ROMPER ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.....	3
3.3	EJE III: PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:	4
3.4	EJE IV: TRANSVERSALIDAD	6
4	MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	7

1. MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO

La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI)*, reconoce como principio básico la igualdad de mujeres y hombres y su fundamento en la Constitución española, sobre todo en sus artículos 9.2 y 14, respectivamente. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria".

Según el artículo 9.2 de la Constitución española: “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Mientras que el artículo 14 de la Constitución española proclama: “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Respecto a la actuación contra la violencia de género y violencias sobre la mujer y su traslado al entorno educativo y laboral, la *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* precisa la base de las garantías de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.

En el espacio de la Comunidad Valenciana el marco normativo en materia de igualdad entre mujeres y hombres comprende:

-Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres.

-Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En lo referente a la no discriminación de personas LGTBI+ y al desarrollo del principio de igualdad de trato, la Comunidad Valenciana se fundamenta en la siguiente normativa:

-Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.

-Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.

-Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.

-Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.

2. MARCO CONTEXTUAL

Para que un plan de Igualdad abarque e implique a toda una comunidad educativa, se ha de diseñar tomando como base la participación más amplia y plural posible. Desde el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante queremos que este **primer Plan de Igualdad** elaborado con las aportaciones de la anterior y la actual responsables de Igualdad del centro, se adecúe a este objetivo. Tendrá una vigencia de dos años y al finalizar este periodo serán analizados por el Equipo motor de Igualdad que evaluará los resultados y realizará las modificaciones que consideren oportunas para el siguiente periodo de aplicación.

El artículo 46 de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres establece que “los planes de igualdad fijarán objetivos concretos de igualdad a alcanzar, estrategias y prácticas a adoptar para su consecución así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.” La citada ley nada más añade sobre metodología y herramientas de evaluación dejando al criterio de quienes diseñan el plan de igualdad dichas consideraciones. No obstante, y sea cual fuere el procedimiento de evaluación implementado, éste debería cubrir los siguientes objetivos:

-Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.

-Analizar el desarrollo del proceso del Plan.

-Reflexionar sobre la continuidad de las acciones.

-Identificar nuevas necesidades que requieran acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades.

3 PLAN DE ACTUACIÓN

3.1 EJE I: VISIBILIZACIÓN, A TRAVÉS DEL USO DEL LENGUAJE Y SENSIBILIZACIÓN.

Objetivo general: Conseguir que el Conservatorio Superior de Música de Alicante transmita una imagen institucional de compromiso con la igualdad de género y la no discriminación.

Objetivo específico: Garantizar que la comunidad educativa adquiriera un vocabulario adecuado

N.º ACCIÓN	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	1	Elaborar una Guía de uso de lenguaje no sexista en el Conservatorio Superior de Alicante.	
	2	Promover la utilización de un lenguaje no sexista en los documentos oficiales como las Guías Docentes, Memorias así como en la documentación interna, externa y en la dirigida al alumnado.	
	3	Adequar a un lenguaje inclusivo la nomenclatura de los diferentes espacios	
		RESPONSABLE	<i>Responsable y Equipo de Igualdad y Coordinación ISEACV</i>
		INDICADORES	<i>Revisión de los documentos del centro y elaboración de una Guía de lenguaje no sexista</i>
		PERIODICIDAD	<i>curso 2022-23</i>

3.2 EJE II: ROMPER ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Objetivo general: Promover una cultura de igualdad de género

Objetivo específico: Desarrollar acciones orientadas a poner de manifiesto la situación de las mujeres y a visibilizar sus aportaciones musicales y culturales.

N.º ACCIÓN	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Proponer la compra de bibliografía para actualizar los contenidos de cada materia en los diferentes departamentos. Se proporcionará un listado orientativo de obras de repertorio, libros de técnica y bibliografía básica de consulta en cada asignatura elaborados por la coordinadora de Igualdad y los Jefes de Departamento.

	1	Llevar a cabo una revisión curricular de todas las Guías Docentes para que se incluyan en los contenidos recomendaciones de obras realizadas por mujeres, atendiendo su elección siempre a criterios metodológicos.
	2	Proponer que desde los distintos departamentos de interpretación se fomente que en los Trabajos Fin de Grado TFG así como los Trabajos Fin de Máster TFM aborden la obra de una compositora.
		RESPONSABLE <i>Responsable y Equipo de Igualdad y Jefaturas de Departamento</i>
		INDICADORES <i>Revisión de las Guías Docentes</i>
		PERIODICIDAD <i>Anual</i>

N.º ACCIÓN	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
2.	1	Organizar actos institucionales de sensibilización en torno a la celebración de los días 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), 25 de noviembre (Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres) y otros.
		RESPONSABLE <i>Equipo Motor de Igualdad</i>
		INDICADORES <i>Elaborar calendario y actividades</i>
		PERIODICIDAD <i>Anual</i>

3.3 EJE III: PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

Objetivo general: Prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo, discriminación de género y violencia machista

Objetivo específico: Fomentar actividades que contribuyan a la prevención de violencia de género y establecer acciones orientadas a prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo, discriminación de género y violencia machista

N.º ACCIÓN	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
------------	-----------	-------------

1	1	Se propone como medida de prevención y detección la redacción de un cuestionario cuyas preguntas permitan detectar posibles situaciones de acoso sexual por razón de sexo o por orientación sexual.							
	2	<p>Desde la Coordinación de Igualdad se va a redactar y a incluir en el Plan de Igualdad el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual e igualmente se cuidará que se mantenga un clima laboral sano en el que se respete y asegure la dignidad de todas aquellas personas que forman la comunidad educativa.</p> <p>Para que toda la comunidad educativa esté informada y sensibilizada, el protocolo sobre la violencia de género se difundirá a través de la página web del CSMA.</p> <p>Así mismo, se llevarán a cabo campañas informativas periódicas que recojan códigos de conductas, derechos y deberes, responsabilidades, así como efectos del incumplimiento del protocolo.</p>							
	3	<p>Como medida de actuación ante situaciones de violencia de género, la o el responsable de Igualdad realizará una valoración inicial de la situación, pudiendo realizar las entrevistas que se requieran, así como el acopio de cuanta información pueda resultar conveniente y que remitirá al director o directora del centro.</p> <p>Según el informe de valoración se iniciará o no el procedimiento de actuación. En caso de hacerlo, el director convocará al Equipo de Igualdad que resolverá.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="986 1514 986 1682">RESPONSABLE</td> <td data-bbox="986 1514 1367 1682"><i>Responsable y Equipo de Igualdad, Director CSMA, Coordinador TIC y Coordinación ISEACV</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="986 1682 986 1977">INDICADORES</td> <td data-bbox="986 1682 1367 1977"><i>Elaboración del cuestionario y del documento acerca del Protocolo sobre violencia de género.</i> <i>Difusión en la página web del centro.</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="986 1977 986 2029">PERIODICIDAD</td> <td data-bbox="986 1977 1367 2029"><i>Única</i></td> </tr> </table>	RESPONSABLE	<i>Responsable y Equipo de Igualdad, Director CSMA, Coordinador TIC y Coordinación ISEACV</i>	INDICADORES	<i>Elaboración del cuestionario y del documento acerca del Protocolo sobre violencia de género.</i> <i>Difusión en la página web del centro.</i>	PERIODICIDAD	<i>Única</i>
RESPONSABLE	<i>Responsable y Equipo de Igualdad, Director CSMA, Coordinador TIC y Coordinación ISEACV</i>								
INDICADORES	<i>Elaboración del cuestionario y del documento acerca del Protocolo sobre violencia de género.</i> <i>Difusión en la página web del centro.</i>								
PERIODICIDAD	<i>Única</i>								

3.4 EJE IV: TRANSVERSALIDAD

Objetivo general: Que el centro incorpore la coeducación en su vida cotidiana, de forma que cumpla toda la normativa estatal y autonómica, y sea un valor y una señal de identidad de este.

Objetivo específico: Que la tarea de integrar los criterios coeducativos en el sistema educativo y en la dinámica cotidiana del centro sea llevada a cabo por un "Equipo motor de Igualdad", integrado por representantes de toda la comunidad educativa: profesorado (Responsable de Igualdad, miembros del equipo directivo, Coordinadora/oro de Formación, Coordinadora/oro TIC, personas voluntarias), alumnado, personal no docente.

N.º ACCIÓN	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	
1.	1	Crear una comisión denominada EQUIPO MOTOR DE IGUALDAD, compuesta por miembros de la comunidad educativa: profesorado (Responsable de Igualdad, miembros del equipo directivo, Coordinadora/oro de Formación, Coordinadora/oro TIC, personas voluntarias), alumnado, personal no docente y que disponga desde el inicio de unas normas funcionamiento que regulen su composición, estructura, objetivos, funciones, requisitos de acceso, hoja de ruta, como se convoca ordinariamente, como se convoca extraordinariamente, como se renuevan sus miembros, etc.	
		RESPONSABLE	<i>Equipo Directivo</i>
		INDICADORES	<i>Firma del acta de constitución del Equipo Motor de Igualdad</i> <i>Publicación de las normas de funcionamiento del Equipo Motor</i>
		PERIODICIDAD	<i>Única</i>
N.º ACCIÓN	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	

2.	1	Que durante la vigencia del presente Plan de Igualdad se revisen todos los documentos de centro, empezando por el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad-SAIC, de forma que se incorporen los criterios coeducativos que estipula la legislación estatal y autonómica y se avance en la superación de los estereotipos de género y de la socialización diferencial.	
		RESPONSABLE	<i>Equipo Motor de Igualdad y Equipo Directivo</i>
		INDICADORES	<i>Revisión de los documentos de centro</i>
		PERIODICIDAD	<i>Única para cada documento</i>

4 MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

El objetivo general es el de impulsar el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Para cumplir ese objetivo se llevarán a cabo una serie de actuaciones:

1. Análisis y evolución de las propuestas y acciones para su implantación.
2. Dotar de herramientas que posibiliten analizar los datos disgregados por sexo.
3. Crear una guía sobre medidas de corresponsabilidad y conciliación accesible para todo el estudiantado, el PDI y el PAS para su posterior difusión.
4. Flexibilizar el horario, en la medida de lo posible, entre el sector del PAS.
5. Proponer actividades de formación que se realicen en el centro que sean compatibles con la conciliación y a ser posible que pudiesen ser online para una mejor optimización del tiempo y su compatibilidad con la vida personal, laboral y familiar.
6. Promover la desconexión digital durante los tiempos y espacios fuera de la jornada laboral o lectiva.
7. Diseñar las actividades académicas para el alumnado, de tal forma que faciliten los estudios con la conciliación familiar, laboral, personal y comunitaria.
8. Fomento de la utilización de plataformas online, para evitar traslados y desplazamientos previsibles, así como promover horarios de conciliación en la convocatoria de reuniones.